INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DENOMINADO "*ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS REMOTOS DE LOCALIZACIÓN PARA EMBARCACIONES PESQUERAS ANDALUZAS*". (CONTR/2026/141052).

CPV: 32570000-9 Equipo de comunicaciones.

1.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

El presente contrato de suministro tiene por objeto la adquisición de 127 dispositivos de localización para el Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras Andaluzas (SLSEPA), promovido por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía (en adelante, CAPADR).

Los dispositivos de localización objeto del presente suministro se integrarán en el sistema SLSEPA, debiendo ser plenamente compatibles con los sistemas actualmente operativos, de forma que se garantice la continuidad del servicio, su correcto funcionamiento y la adecuada explotación de la información generada.

Este suministro se destina a la instalación de nuevos dispositivos en aquellas embarcaciones de la flota andaluza que no dispongan de los mismos; y se orienta al ejercicio de las funciones de control e inspección de la actividad pesquera, así como a la obtención de información fiable para la gestión sostenible de los recursos pesqueros.

2.- FINALIDAD DEL INFORME.

El presente informe tiene por finalidad efectuar la valoración de las ofertas admitidas en el procedimiento de contratación del suministro denominado «Adquisición de dispositivos remotos de localización para embarcaciones pesqueras andaluzas» (CONTR/2026/141052), de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Asimismo, el informe tiene por objeto determinar la puntuación correspondiente a cada una de las ofertas presentadas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el citado pliego, así como verificar, en su caso, la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad o desproporción.

3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Conforme a lo establecido en el apartado 8.B del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la adjudicación del contrato se lleva a cabo atendiendo exclusivamente a criterios evaluables mediante la aplicación automática de fórmulas, con una puntuación máxima de 100 puntos. En concreto, se valorará la proposición económica presentada por las empresas licitadoras, de acuerdo con el siguiente criterio de adjudicación:

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CAPITAN DEL BAÑO	25/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmSYNAR79Y99UMENMZK3VWW9SJ3	PÁG. 1/3

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros).

Max= Puntuación máxima de la proposición económica.

OMB= Oferta Más Baja (en euros).

Of= Oferta económica de la empresa (en euros).

4.- OFERTAS PRESENTADAS.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurrieron al procedimiento las siguientes entidades licitadoras, cuyas proposiciones económicas, expresadas en importe total IVA excluido, son las que se indican a continuación:

Empresa licitadora	**Importe total ofertado (IVA excluido)**
SATLINK, S.L.U.	72.263,00 €
UNIÓN TECNOLÓGICA NOXIUM, S.L.	69.773,80 €

Ambas ofertas han sido admitidas al procedimiento de licitación y, por tanto, son objeto de valoración conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.- VALORACIÓN DE OFERTAS.

De acuerdo con los resultados obtenidos mediante la aplicación de la fórmula de valoración prevista en el apartado 8.B del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la oferta presentada por UNIÓN TECNOLÓGICA NOXIUM, S.L. obtiene la máxima puntuación al constituir la oferta económica más baja admitida, alcanzando 100 puntos, mientras que la oferta presentada por SATLINK, S.L.U. obtiene una puntuación de 86,99 puntos.

6.- COMPROBACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8.D del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, cuando concurran dos licitadores se considerará que una oferta incurre en presunción de anormalidad cuando sea inferior en más de un 20 % a la otra oferta presentada.

Analizadas ambas proposiciones económicas, se constata que la oferta presentada por UNIÓN TECNOLÓGICA NOXIUM, S.L., por importe de 69.773,80 euros (IVA excluido), es un 3,44 % inferior a la oferta presentada por SATLINK, S.L.U., por importe de 72.263,00 euros (IVA excluido), porcentaje que no supera el

Es copia auténtica de documento electrónico

umbral del 20 % establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para apreciar la existencia de una oferta anormalmente baja cuando concurren dos licitadores.

En consecuencia, ninguna de las ofertas presentadas se encuentra incursa en presunción de anormalidad o desproporción.

7.- CONCLUSIÓN.

De la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares resulta que la oferta presentada por UNIÓN TECNOLÓGICA NOXIUM, S.L. obtiene una puntuación de 100 puntos, mientras que la oferta presentada por SATLINK, S.L.U. obtiene una puntuación de 86,99 puntos, sin que ninguna de las ofertas presentadas se encuentre incursa en presunción de anormalidad o desproporción.

El Jefe de Departamento de Gestión de Actividades Pesqueras

Fdo.: Antonio Manuel Capitán del Baño

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CAPITAN DEL BAÑO	25/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmSYNAR79Y99UMENMZK3VWW9SJ3	PÁG. 3/3